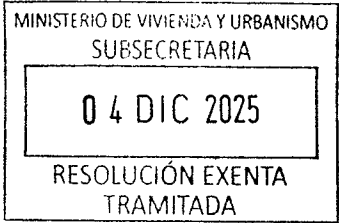




RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1641, (V. y U.) DE 2025, QUE DISPUSO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LOS AUTOS ROL C-32117-2019, CARATULADO “SERVIU METROPOLITANO”, SEGUIDOS ANTE EL VIGÉSIMO NOVENO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO.



04 DIC. 2025
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1843

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto Supremo N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el artículo 3º de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1641, (V. y U.) de 2025 y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1641, (V. y U.) de 2025, se dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos Rol C-32117-2019, sobre procedimiento expropiatorio, caratulado “Serviu Metropolitano”.
- b) Que, por un error de escrituración en la resolución singularizada en el considerando anterior se indicó que el tribunal que ha dictado la sentencia en referencia corresponde al “Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago”, debiendo decir, “Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago”, correspondiendo rectificar dicho acto administrativo para efectos de corregir lo señalado, dicto la siguiente:

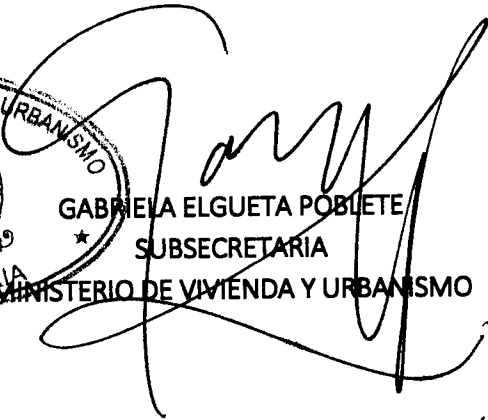
RESOLUCIÓN:

- 1.- Reemplázase en la suma, en el considerando a), b), d) e), f) y en el resuelvo primero, la referencia al “Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago”, debiendo decir “Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago”.



2.- La Resolución Exenta N° 1641, (V. y U.), de fecha 03 de noviembre de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

Anótese y notifíquese.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA

VP/CLI

TRANSCRIPCIONES:

- 29° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, HUÉRFANOS N° 1409, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES- SERVIU METROPOLITANO.
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



SEBASTIÁN A. CERDA PEÑA
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO